

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE**

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: Miriam Reyes de Peña

Demandado: Cruz Evelio Espinosa y Mariana Domínguez Martínez

Interlocutorio Nro.

El Cerrito, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe Secretaria que antecede y como quiere mediante auto 374 del 27 de octubre de 2020, se determinó negar la petición de tacha de falsedad propuesta por el demandado Cruz Evelio Espinosa, se continuará con el trámite de la actuación, y como quiera que del requerimiento hecho al demandado para que aclarara lo referente a las excepciones presentadas, este no se pronunció, de las mismas y de conformidad con lo previsto en el núm. 1. del Art. 443 del C.G. del P. se correrá traslado a la parte demandante por terminó de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRASE TRASLADO, por el termino de diez (10) días, a la parte demandante, de las de las excepciones de mérito, presentadas por la parte demandada, para que solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO: VENCIDO el termino de traslado, pasen las diligencias a Despacho, para lo que corresponda.

**SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ.**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA EN ESTADO DE HOY
20/10/2021
YERALDIN SANTAFE LEAL
SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0218767b7c2ee46f3f1a2cf993e76215d8cd8c5e489ad8f9e323fdac656c1c88

Documento generado en 19/10/2021 01:25:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>